



SECCIÓN 1ª N° 287

LAS CONDES, 25 ENE 2020

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE: Providencia N° 381 de fecha 16 de enero de 2020 de don Luis Martínez Moreno, en representación de Nuts Global SpA, solicitando el permiso precario, adjuntando antecedentes; el Decreto Alcaldicio Sección 1a N° 1019 de 19 de febrero de 2019 que establece el orden de subrogancia del cargo de Alcalde; y en uso de las facultades que me confieren los artículos 56 y 63 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. **OTORGASE** permiso precario a Nuts Global SpA, RUT N° 76.975.888-7, representada por don Luis Martínez Moreno, cédula de identidad N° [REDACTED], ambos con domicilio en Rosario Norte N° 90, comuna de Las Condes, para ocupar una superficie aproximada de 8 metros cuadrados para la instalación de 2 carros para la venta de maní de aproximadamente 4 metros cuadrados cada uno, en las siguientes ubicaciones:

- 1.1. Parque Araucano entrada Presidente Riesco. ✓
- 1.2. Esquina de Avenida Apoquindo con Patagonia (costado Petrobras). ✓

El permiso se otorga por un periodo de 6 meses contados desde la notificación del presente Decreto. ✓

2. El permiso que se otorga por el presente decreto es esencialmente precario y, en consecuencia, la Municipalidad podrá modificarlo o ponerle término en cualquier momento, sin expresión de causa y sin derecho a indemnización alguna. De igual modo se procederá en caso de incumplimiento de las obligaciones por el beneficiario constatadas por las unidades municipales competentes.

3. Se prohíbe al beneficiario ceder o transferir a cualquier título el permiso que se le otorga, o destinar el espacio a un fin distinto del señalado en el numeral 1 del presente decreto, como asimismo colocar o exhibir propaganda sin autorización municipal previa.

4. Serán **obligaciones** del beneficiario entre otras las siguientes: ✓

- 4.1. Tramitar y obtener todos los permisos de los organismos y/o autoridades públicas o privadas que sean necesarias para este tipo de actividades.



- 4.2. Contar con la Resolución Sanitaria de funcionamiento otorgada por la Seremi de Salud y la correspondiente iniciación de actividades ante el SII. ✓
- 4.3. La obtención y pago de la patente comercial correspondiente. ✓
- 4.4. Informar oportunamente y por escrito a la Municipalidad las dificultades o impedimentos detectados y que afecten el cumplimiento de las obligaciones. ✓
- 4.5. Mantener abierto a la atención de público a lo menos en el siguiente horario: de lunes a sábado de 10:30 horas a 19:00 horas; el día domingo y festivos lo fijará libremente el titular del permiso. ✓
- 4.6. Proporcionar este servicio con el personal necesario y que cumpla, tanto los titulares como sus reemplazantes, con todas las exigencias de salud, higiene, presentación personal y conocimientos para llevar a cabo las funciones encomendadas, según lo dispone la normativa vigente. ✓
- 4.7. Dar cumplimiento a las leyes laborales y previsionales vigentes respecto de los trabajadores asignados para la venta de los productos, así como las demás normas relacionadas con el giro autorizado. ✓
- 4.8. Permitir en todo momento el libre paso de los peatones por el parque, no interfiriendo los senderos. ✓
- 4.9. El beneficiario no podrá dejar su vehículo particular al interior de las Plazas. ✓
- 4.10. Velar por el cuidado de las áreas verdes y de no interferir con las actividades regulares de mantención y mejoramiento que realiza la Municipalidad en los recintos. ✓
- 4.11. Mantener el aseo y buena presentación del carro y sus alrededores. ✓
- 4.12. Mantener a la venta los productos del giro autorizado en calidad y cantidad suficiente que permitan prestar un servicio eficiente y oportuno. ✓
- 4.13. Cumplir con las disposiciones de las Ordenanzas Municipales respecto de la contaminación acústica, propaganda y comercio. ✓
5. Al término de la ocupación del espacio autorizado, será responsabilidad del beneficiario retirar cualquier elemento, y despejar el área que se ocupó, dejándola limpia y respondiendo por cualquier deterioro o daño al espacio público existente que se produjere como consecuencia de esta ocupación. ✓
6. Al titular y beneficiario del presente permiso le estará **prohibido**: ✓
  - 6.1. Instalar o mantener atriles, paneles o cualquier elemento de exhibición de productos en áreas de los parques y que exceda la superficie autorizada en el presente permiso. Asimismo, no podrá hacer uso de bancas, cajones ni colocar sogas, o hacer uso de los árboles o postes del alumbrado eléctrico o cualquier tipo de mobiliario con el fin antes indicado. ✓
  - 6.2. Consumir, vender o incitar al consumo de bebidas alcohólicas o drogas al interior o al exterior del vehículo. ✓
7. De acuerdo a lo establecido en el artículo 12 N° 8 de la Ordenanza Local de Derechos Municipales de La Municipalidad de Las Condes aprobada por Decreto Alcaldicio Sección 1ª 5755 de 16 de agosto de 2018, ✓



Nuts Global SpA, ya individualizado, deberá pagar por concepto de derechos de ocupación de espacio público, la suma equivalente a UTM 0,0666 mensuales. Este pago deberá ser mensual y deberá pagarse dentro de los primeros cinco días de cada mes de funcionamiento, en el Departamento de Finanzas dependiente de la Dirección de Administración y Finanzas.

8. Nuts Global SpA deberá hacer entrega dentro de los cinco días siguientes a la notificación del presente decreto en la Tesorería Municipal, un Vale Vista Bancario por la suma de \$20.000 (veinte mil pesos) a nombre de la Municipalidad de Las Condes, RUT N° 69.070.400-5, a fin de garantizar el fiel cumplimiento de las obligaciones que le impone el permiso. La no entrega en tiempo, forma o plazo de esta garantía será causal de término del permiso. ✓
9. Se hace presente que Nuts Global SpA responderá de toda indemnización que deba pagar la Municipalidad en caso de daños o perjuicios causados con motivo u ocasión del presente permiso. ✓
10. La supervisión del presente decreto corresponderá a la Dirección de Parques y Jardines. ✓
11. Notifíquese al interesado personalmente, por carta certificada o por cédula, por el Secretario Municipal. ✓

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



**DISTRIBUCIÓN:**

Interesado  
Dirección de Administración y Finanzas  
Dirección de Control  
Dirección de Seguridad Pública  
Dirección de Parques y Jardines  
Departamento de Finanzas  
Departamento de Inspección y Prevención de Riesgos  
Departamento de Patentes Municipales (Marcela Gallardo)  
Tesorería Municipal  
Administrador del Parque (Victor Godoy)  
Of. de Partes  
Secretaría Comunal de Planificación  
20.01.2020\_ADR\_Dec. Nuts Global SpA

